SECRETARIA GENERAL
AREA DE CONTRATACIÓN
ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA CMI-20220055

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE DUITAMA
CONTRATISTA:	LUIS ALEJANDRO SANDOVAL QUIJANO
OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS MERCADOS VERDES COMO FORTALECIMIENTO AL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA AÑO 2022
VALOR INICIAL:	VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/L ($ 25 728 000) De conformidad con la oferta técnico económica que hace parte de la presente aceptación
PLAZO:	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2022
PRESENTE ADICIÓN:	CUATRO MILLONES QUINCE MIL PESOS M/L ($4.015.000)

HERNEL DAVID ORTEGA GÓMEZ, mayor de edad, vecino de esta localidad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.052.394.331 de Duitama, obrando en nombre y representación del MUNICIPIO DE DUITAMA, con NIT: 891.855.138-1, en su calidad de ALCALDE, y por la otra parte **LUIS ALEJANDRO SANDOVAL QUIJANO** identificado con NIT. 74.370.332-6 y **C.C. No.** 74.370.332 de Duitama, quien actúa en calidad de contratista, hemos acordado celebrar**, la** presente ADICIÓN No. 1, previas las siguientes consideraciones: **1-** Que con fecha 24 de mayo de 2022 el municipio suscribió el **CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA CMI-2022055** que tiene por objeto: "***CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS MERCADOS VERDES COMO FORTALECIMIENTO AL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA AÑO 2022***", con plazo de ejecución HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2022, en consecuencia a la fecha se encuentra vigente**.2-** Que con fecha 13 de diciembre de 2022, Viviana Paola Cogua Rodríguez, Secretaria de Desarrollo Agropecuario, en calidad de supervisora del contrato en estudio, solicitó la adición del valor inicial, de conformidad con los siguientes argumentos: **2.1.** Es necesario adicionar los recursos destinados al desarrollo de los mercados verdes, teniendo en cuenta que es necesario incluir algunas actividades a cargo del contratista. **2.2.** Los Mercados Verdes han sido un espacio de éxito y convocatoria de comunidad, donde campesinos, emprendedores, y comunidad Duitamense comparten los procesos comerciales, sociales y culturales que se generan por medio de la promoción de la productividad agropecuaria y agroindustrial. **2.3**. Que al lado de estos espacios Desarrollados por el municipio de Duitama a través de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario, se han podido adelantar procesos articulados con otras secretarias, instituciones, empresas y demás, en pro del desarrollo sostenible de Duitama, la transversalidad e integralidad del trabajo de la Administración Publica. **2.4**. Que aprovechando las fechas decembrinas, la afluencia de colonias, amigos, turistas, visitantes y las épocas de cosecha de Duitama y contando aun con presupuesto, vemos pertinente hacer una adición en actividades y presupuesto, para que se desarrollen al menos dos mercados verdes más, con enfoque regional y participación activa de diversos sectores, que permitan mostrar una cara emprendedora y de desarrollo, de parte de nuestra administración. **2.5**. En consecuencia se llevaran dos mercados verdes para los cuales el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

No	CANTIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL IVA INCLUIDO
1	2	**SONIDO:** El equipo debe tener las siguientes especificaciones. Una (1) consola potenciada con capacidad de 8 líneas de entrada, dos (2) micrófonos, dos (2) cabinas, un (1) operador de sonido durante todo el tiempo. El contratista se compromete a tenerlo instalado y funcionando desde las 8:00 de la mañana hasta las 5:00 de la tarde por cada evento.	$ 150.000	$ 300.000
2	40	**CARPAS**. El contratista se compromete suministrar e instalar veinte (20) carpas por evento, de color blanco en buen estado, con medidas de 4X4 ms.	$ 22.000	$ 880.000
3	80	**MESONES CON MANTEL:** 40 mesas instaladas en los puntos de venta de los productores en cada mercado según conformidad del supervisor del contrato.	$ 5.000	$ 400.000
4	160	**SILLAS RIMAX:** 160 sillas por evento para los expositores.	$ 500	$ 95.000
5	60	**ELEMENTOS DE DESINFECCION:** Para manos del personal asistente al evento. (Gel antibacterial de 2 litros y alcohol 2 litros)	$ 4.000	$ 240.000

Powered by CamScanner

6	4	**PRESENTACION ARTISTICA:** El contratista se compromete a contratar un grupo de danzas con 10 bailarines como mínimo para cada evento en el lugar convocado.	$ 300.000	$ 1.200.000
7	3	**PRESENTACION MUSICAL:** Una presentación musical durante una (1) hora por cada evento en el lugar convocado.	$ 300.000	$ 900.000
TOTAL				4.015.000

3. Que en relación con las adiciones, la Ley 80 de 1993 en sus Artículos 16 y 40 abandonó el concepto de contrato adicional e introdujo el de "adición de los contratos"; sin especificar los elementos sobre los cuales procede dicha figura, mantuvo sí un límite no más del 50% de su valor inicial, expresado este en SMLMV. En igual sentido, la jurisprudencia se ha referido a la adición del contrato, cuando hay lugar a ello así: "Es la necesidad de agregar elementos no previsto en el contrato inicial pero cuya ejecución es indispensable por su conexidad con aquel, que se logra mediante la adición del contrato, tanto al objeto para incluirlos, como para el valor para cubrir su costo y, si fuere necesario el plazo para logar su oportuna ejecución." En igual sentido la sentencia también se ha referido a la adición de contratos en cuanto que es la figura mediante la cual, las partes contratantes de común acuerdo a la entidad estatal por la potestad de modificación unilateral, pueden introducir cambios (en aumento a supresión) al objeto, plazo o valor contractual inicialmente pactados. (Concepto del Consejo de Estado radicado 1439 de 2002). El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de estos (Contraloría General de la República. Concepto de la Oficina Jurídica No. 80112- EE72867. Octubre 29 de 2010). **4.** Que en igual sentido la jurisprudencia se ha referido a la adición del contrato, cuando hay lugar a ello como: "(..) la necesidad de agregar elementos no previstos en el contrato inicial pero cuya ejecución es indispensable pro su conexidad con aquel, que se logra mediante la adición del contrato, **"tanto al objeto para incluirlos, como al valor para cubrir su costo y si fuere necesario, al plazo para lograr su oportuna ejecución"** En igual sentido la jurisprudencia también se ha referido a la adición de contratos en cuanto que "**es la figura mediante la cual, las partes contratantes de común acuerdo o la entidad estatal** por la potestad de modificación unilateral, pueden introducir cambios (en aumento o supresión) al objeto, plazo o valor contractual inicialmente pactados (Concepto del Consejo de Estado, rad. 1493 de 2002; Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil 1121 de 1998). **5.**Que la prestación del servicio ha sido a la fecha satisfactoria para la comunidad, en pro de nuestros pequeños y medianos productores, para el fortalecimiento del sector agropecuario. **6.** Que verificadas las consideraciones anteriores, es pertinente acoger la solicitud de **ADICION No. 1 DEL VALOR DEL CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA CMI-20220055,** y en consecuencia, hacer la modificación, en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** ADICIONAR la suma de **CUATRO MILLONES QUINCE MIL PESOS M/L ($4.015.000). PARÁGRAFO**: en consecuencia le valor total del **CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA CMI-20220055, es de $29.743.000, para ejecutar las actividades citadas. SEGUNDA:** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2022001200 rubro 2.3.1.17.06.1100.01 mercados verdes .**TERCERA:** El contratista deberá pagar el valor de estampillas procultura, equivalente al 2% del valor de la presente adición, según Acuerdo N°.041 de 2008, es decir la suma de $80.000. El Contratista deberá pagar el valor de estampilla pro adulto mayor que corresponde al 3% del valor de la presente adición es decir la suma de $120.000. **CUARTA**: **TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN:** La tesorería municipal realizará el recaudo del 1 % correspondiente a la tasa pro deporte y recreación creada mediante Acuerdo 008 de 04 de junio de 2021, en cumplimiento de la Ley 2023 de 2020. **QUINTA:** El contratista deberá actualizar pólizas de acuerdo a los términos del contrato citado y la presente adición. **SEXTA:** Todas las cláusulas y estipulaciones contempladas en el Contrato principal y que no fueron modificadas en el presente acuerdo, permanecen vigentes en su totalidad y válidas para efectos legales y demás fines pertinentes. **SEPTIMA:** La presente **ADICION No.1** se entiende perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes, mediante su aceptación a través de la plataforma SECOP II.

En consecuencia se firma a los quince (15) días del mes de diciembre de 2022,

EL CONTRATANTE,

David Ortega Gomez

HERNEL DAVID ORTEGA GOMEZ.
Alcalde Municipal de Duitama.

Vo.Bo.

DIEGO LEONARDO SANDOVAL CEPEDA.
Secretario General.

Proyectó: Indira Rubiano Silva
Revisó: Maritza Viancha Monroy Asesora Jurídica

Powered by CamScanner